



ORDENANZA N° 5085/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 4791-M-86, caratulado: "Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, referente elevación Declaración Jurada Lote 8 Manzana E2 Triángulo Grande; Expediente N° 1609-C-87, caratulado: "Comisión Vecinal Barrio Triángulo Grande sobre solución /// funcionamiento Iglesia Evangélica; Expediente N° 553-A-91, caratulado: "ARAVENA ANTONIO sobre tenencia de Lote 8 de la Manzana E2 Chacra 113; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, se registra Declaración Jurada del Lote 8 de la Manzana E2 de la Chacra 113, a nombre del Señor URRUTIA FROILAN DEL CARNEN.-

Que a fojas 2, se observa copia del Contrato de Compra-Venta, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Señor URRUTIA FROILAN DEL CARNEN, otorgado mediante Ordenanza N° 3282/87.-

Que a fojas 12, el Señor ARAVENA, Antonio, mediante nota, solicita la titularidad del Lote 8 de la Manzana E2 de la Chacra 113.-

Que a fojas 13, se observa fotocopia del presente Boleto de Compra-Venta, suscripto entre el Señor URRUTIA FROILAN DEL CARNEN y el Señor ARAVENA, ANTONIO.-

Que a fojas 15, la Dirección Operativa, realiza la inspección, constatando que su actual ocupante es el Señor ARAVENA, Antonio.-

Que a fojas 17, la Secretaría de Obras Públicas informa que de acuerdo a los informes producidos por la Dirección Operativa y la // Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales, se adjudique el // predio a su actual ocupante.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 161/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 22/23; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo el día 27 de Septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

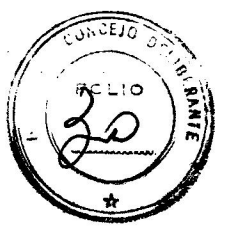
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

///2.-

ANTONIO E. ERWANDE  
Secretaría Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ARTICULO 1º) DESADJUDIQUESE, el Lote 8 de la Manzana E2 de la Chacra -----113 del Barrio Triángulo Grande, que cuenta con una superficie de 168,66 m2., a favor del Señor URRUTIA PROILAN, del Carmen, /// otorgado mediante Ordenanza N° 3282/87, por incumplimiento en la Cláusula 7 y 8 del Presente Contrato de Compra-Venta.-----

ARTICULO 2º) ADJUDIQUESE EN VENTA, el Lote 8 de la Manzana E2 de la // -----Chacra 113 del Barrio Triángulo Grande, con una misma superficie a favor del Señor ARAVENA, Antonio DNI.N° 10.042.264, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 553-A-91.-----

ARTICULO 3º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente boleto de Compra-Venta, estable-// ciéndose como precio el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, al momento de la suscripción del respectivo boleto, // según lo autoriza la Ley Provincial N° 1602, precio que abonará en la / forma que estipule de común acuerdo con el Municipio el recurrente, en el mismo boleto a celebrar entre las partes.-----

ARTICULO 4º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio, a favor del recurrente, una vez cumplimentado lo estipulado en el Articulo 3º de la presente, quedando a cargo del mismo, los gastos que demanden el /// Acto de escrituración como así también los del escribano interviniente.

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTYSiete (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE // MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTES N° 4791-M-86, 1609-C-87 y // 553-A-91).-----

ES COPIA  
ma.-

FDO.: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO M. GRANDES  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5085/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2003/91/10  
EXpte N° 4791-M-86-1609-C-87-7  
OBS.: 553-A-91